

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

2075 Corrección de errores a la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2022-2023 en el Conservatorio de Danza de Murcia.

Con fecha 13 de abril de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Dirección general de Formación Profesional e Innovación, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2022-2023 en el Conservatorio de Danza de Murcia.

El artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, podrán las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo tanto, advertidos errores materiales en la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Dirección general de Formación Profesional e Innovación por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2022-2023 en el Conservatorio de Danza de Región de Murcia, se procede a la subsanación de los errores materiales mediante la presente resolución.

Por consiguiente, esta Dirección General

Resuelve:

Primero. Título de la resolución.

El título de la resolución queda establecido de la siguiente manera:

« Resolución de 6 de abril de 2022, de la Dirección general de Formación Profesional e Innovación, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2022-2023 en el Conservatorio de Danza de Murcia».

Segundo. Resuelvo cuarto, solicitud de admisión y documentación.

Advertido error en el apartado 1, enlace al formulario DI-006 «Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora», vinculado al procedimiento de admisión, este queda redactado de la siguiente manera:

<https://sede.carm.es/genericos/formularios/FTRAMITE?tipdoc=DI006&proc=866>

Tercero. Resuelvo cuarto, solicitud de admisión y documentación.

En el apartado 4, donde dice: «En caso de solicitar más de una especialidad, únicamente viable en el caso de acceder a las Enseñanzas Profesionales de



Música...», debe decir: «En caso de solicitar más de una especialidad, únicamente viable en el caso de acceder a las Enseñanzas Profesionales de Danza...»

Cuarto. Anexo IV, Calendario de matriculación del alumnado en el Conservatorio de Danza de la Región de Murcia, año académico 2022-2023.

En la primera fase de matriculación, alumnado de nueva admisión, vías traslado y readmisión; donde dice: «adjudicados 27 de junio de 2022, fechas de matrícula, 16 de junio», debe decir: «adjudicados 27 de junio de 2022, fechas de matrícula, 16 de julio»

Murcia, 27 de abril de 2022.—El Director General de Formación Profesional e Innovación. Juan García Iborra.